



# ORDENANZA N° 04547

Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 30 de Noviembre de 1993.-

## VISTO:

Las Ordenanzas 3980/91 y 4255/92, y ;

## CONSIDERANDO:

Que por la primera se crea el Registro Permanente de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial.-

Que es conveniente y necesario ampliar el alcance de dicho Registro a fin de posibilitar la inclusión de los bienes muebles.-

Que por la segunda se establecen los criterios para la inclusión de los bienes seleccionados en ese Registro.-

Que habiéndose detectado en el articulado de la misma errores de transcripción, resulta necesaria su corrección , a fin de no desvirtuar la correcta interpretación del espíritu de la norma.-

Que a partir de la obtención de nuevos antecedentes sobre el particular, es oportuno incorporar aspectos no contemplados al momento de la elaboración del proyecto de ordenanza mencionado en el considerando anterior.-

Que atento a las atribuciones conferidas a la Comisión Ejecutora del Programa de Conservación y Rescate del Patrimonio Cultural y Natural, compete a ésta efectuar la asignación de puntaje de los bienes incluidos en el Registro en base a una Reglamentación interna de la misma.-

Que el tipo de tarea emprendida implica el ajuste permanente del marco legal correspondiente.-

## POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

## O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 3980/91 a fin de incluir los bienes muebles, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º) APRUEBASE la creación del REGISTRO PERMANENTE DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD DE TRELEW, el cual comprenderá: a) Sitios, b) Edificios, c) Objetos."

ARTICULO 2º) INCORPORANSE al Registro, los bienes patrimoniales ubicados en áreas urbanas y rural de Trelew, que se determinen por Ordenanzas, las que se fundamentarán en los dictámenes que a tal efecto emita la Comisión Ejecutora del Programa de Conservación y Rescate del Patrimonio Cultural y Natural, la que efectuará el estudio, selección y calificación de los bienes y determinará la

30 15  
  
Dr. HECTOR OMAR SIMIONATI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

MANUEL AMOR ESCOBAR  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 04547

Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (2).-

clasificación y puntaje que corresponda a los mismos.-

**ARTICULO 3º)** Los incentivos aplicados a los bienes registrados serán los siguientes: a) Placa Indicadora; b) Señalización Informativa; c) Exención Impositiva; d) Asignación de recursos.-

- a) **Placa Indicadora:** Elemento indicador de pertenencia al Registro, colocado adherido al bien.
- b) **Señalización Informativa:** Elemento explicativo de las características destacables de los bienes (primer propietario, constructor o autor, año de construcción o ejecución, rol original, etc.), se colocará en lugar visible desde la vía pública o donde el público pueda tener acceso.-
- c) **Exención Impositiva:** Los bienes inmuebles incluidos en el Registro gozarán, para el cálculo del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios de una disminución en el valor correspondiente proporcional al puntaje asignado.

Los beneficios a aplicar serán los siguientes:

1) Los bienes registrados recibirán una exención que podrá alcanzar hasta el sesenta por ciento (60%) del monto correspondiente a los valores que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios gravan el mismo.

2) Los bienes registrados recibirán una exención adicional en concepto de " estado de conservación" del quince por ciento (15%), dependiendo su determinación del nivel de mantenimiento del mismo.

3) Los bienes registrados recibirán una exención impositiva adicional en concepto de "uso o destino" del quince por ciento (15%), siempre que el mismo fuese acorde o apropiado a dicho bien.

4) En aquellos edificios a construir o existentes a refaccionar, linderos con los bienes registrados o incluidos en la zona definida en el Artículo 7º de la presente Ordenanza, que respondan a las pautas de diseño establecidas por la Comisión, la exención alcanzará al quince por ciento (15%).

5) En bienes registrados que requieran tareas de consolidación o mejoramiento y las mismas se realicen conforme a lo indicado por la Comisión, la exención alcanzará al noventa por ciento (90%).

3015  
  
Dr. HECTOR OMAR SIMONATI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

  
MANUEL ANOR MOREJON  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 04547

Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (3).-

6) En bienes registrados que se hallen actualmente agredidos por construcciones parasitarias y se efectúen las tareas de reconstrucción correspondientes, la exención alcanzará al cien por ciento (100%).

Los beneficios establecidos en los items 1), 2), 3) y 4) tendrán carácter de permanente mientras se mantengan las condiciones de su otorgamiento y por el tiempo que dure la existencia del bien registrado sin perjuicio de la aplicación del Artículo 5º de esta Ordenanza.

Los bienes abarcativos de los items 5) y 6) reciben el tratamiento indicado como estímulo a la puesta en valor de los mismos y por un lapso no mayor de (10) años. A partir de ese momento se evaluará el bien resultante otorgándole el porcentaje definitivo, de acuerdo a lo establecido por esta Ordenanza y sin perjuicio de la aplicación del Artículo 5º mencionado.-

d) Asignación de recursos: El Departamento Ejecutivo podrá disponer recursos, tanto humanos como materiales, en el mantenimiento y puesta en valor de los bienes registrados, cuando las circunstancias lo aconsejen y permitan, en tanto el bien reúna características significativas puestas de manifiesto a través del puntaje asignado por la Comisión.-

ARTICULO 4º) Al ser clasificado e incorporado al Registro un bien , dicha situación será notificada fehacientemente al o los titulares del dominio a fin de informarlo de las implicancias o alcances de esta Ordenanza, confeccionándose un ACTA DE COMPROMISO, por el cual él o los propietarios o poseedores a título de dueños, asumen las obligaciones establecidas en la misma. Para los bienes incluidos en los items 1), 2), 3) y 4) se aplicará el ACTA cuyo modelo forma parte de esta Ordenanza como ANEXO - UNO - , para los bienes incluidos en los items 5) y 6) se aplicará el ACTA cuyo modelo forma parte de esta Ordenanza como ANEXO II.-

ARTICULO 5º) En caso de incumplimiento del ACTA DE COMPROMISO que corresponda por parte de él o los propietarios o poseedores a título de dueño, por alterar, modificar o demoler el bien registrado, cesarán de inmediato los beneficios de exención de los que gozaba, dando lugar al cobro del Impuesto Inmobiliario y Tasas de

30 15  
Dr. Hector Omar Simionati  
SECRETARIO L. ALTERNATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

MANUEL AMOR MOREJON  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 04547

Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (4).-

los ejercicios exceptuados con más las actualizaciones y recargos moratorios corridos, y aplicación de las penalidades que correspondan.-

**ARTICULO 6º)** El propietario que desee realizar cualquier acción sobre el bien registrado, independientemente del permiso de obra ordinaria otorgado por el organismo técnico pertinente, deberá presentar la misma para su evaluación y aprobación a la Comisión Ejecutora del Programa de Conservación y Rescate del patrimonio Cultural y Natural dependiente del área Municipal de Planeamiento. El criterio a tener en cuenta para la evaluación y aprobación será que la acción no altere en forma sustancial las características del bien.-

**ARTICULO 7º)** Todo proyecto de edificación de obra nueva o modificación de existente a realizarse en la zona delimitada por las calles: Lewis Jones, Fontana, Don Bosco y Alem, o en terrenos linderos o ubicados en la cuadra de los edificios registrados deberán ser girados para su consideración a la Comisión Ejecutora del Programa de Conservación y Rescate del Patrimonio Cultural y Natural, hasta tanto se finalicen los estudios de Inventario y Registro, en ejecución.-

**ARTICULO 8º)** La Municipalidad arbitrará los mecanismos a fin de ofrecer garantías del destino y/o aplicación de los fondos a los entes públicos y/o privados que otorguen préstamos para refacción de los inmuebles o bienes registrados, siempre y cuando las mismas impliquen la puesta en valor y conservación del bien, y si tales entes así lo requirieran.-

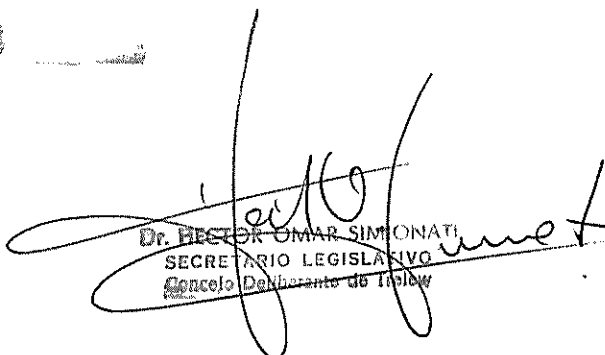
**ARTICULO 9º)** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 10º)** DEROGASE la Ordenanza 4255/92 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 11º)** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

**ARTICULO 12º)** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE,

30 15

  
Dr. HECTOR OMAR SIMONATI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

  
MANUEL AMOR MOREJON  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 04547

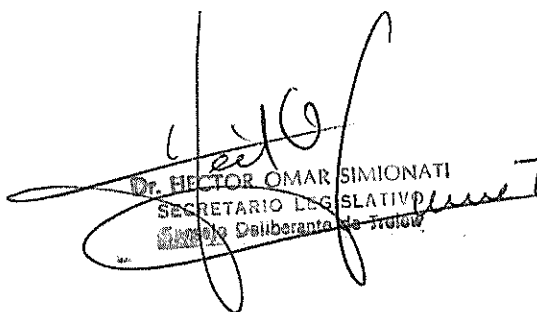
*Municipalidad de Trelew*  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW  
9 DE JULIO Y PELLEGRINI  
PROVINCIA DEL CHUBUT

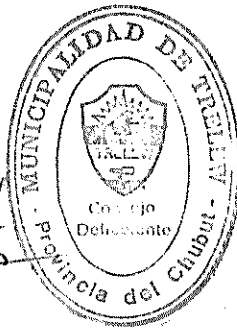
/ / / (5).-

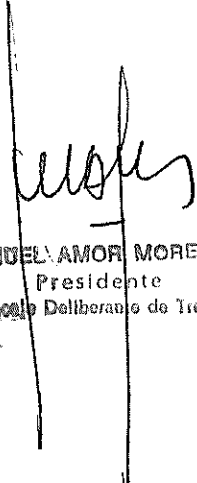
DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 NOV 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3015

  
Dr. HECTOR OMAR SIMIONATI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

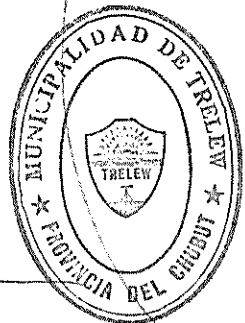


  
MANUEL AMOR MOREJON  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

- 9 DIC 1993

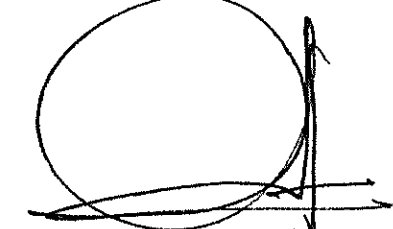
TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgànica Municipal, P. R. O. M. U. L. G. A. la presente Ordenanza como N° 04547



Dr. CLAUDIO C. CONRAD  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Arq. RAUL JOSE GATICA  
SECRETARIO  
DE PLANEAMIENTO OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ORDENANZA N° 04547

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los ... días del mes de ..... de 199... ante el Sr. Intendente Municipal de Trelew, Dn. .... y el Sr. (Sres).... Doc. de Identidad ..... en carácter de titular (es) de dominio del inmueble individualizado como Padrón ..... Lote .... Mza. .... calle ..... Nº ..... de la ciudad de Trelew, se notifica de la incorporación de su propiedad al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Trelew, como así también de los alcances de la Ordenanza ...../93, por la cual se establece el régimen de estímulo y puesta en valor que afecta al mismo, eximiéndolo del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio, en el porcentaje establecido según su condición. Dicho Régimen se mantendrá vigente en tanto no se realicen modificaciones ni alteraciones a las características sustanciales del inmueble, tenidas en cuenta para su incorporación al Registro, sin contar con la debida autorización de la Comisión Ejecutora del Programa de Conservación y Rescate del Patrimonio Cultural y Natural.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el propietario, producirá el cese inmediato de los beneficios acordados en la presente, dando lugar al cobro de los ejercicios exceptuados con más los recargos moratorios corridos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el propietario se obliga a denunciar la venta, cesión o transferencia, sea a título oneroso o gratuito que realice sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de hacerce efectivo el cese del beneficio otorgado.

30 15



ORDENANZA N° 04548

ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los ... días del mes de ..... de 199... ante el Sr. Intendente Municipal de Trelew, Dn. .... Y el Sr. (Sres)..... Doc. de Identidad..... en carácter de titular de dominio del inmueble individualizado como Padrón ..... Lote .... Pza. .... calle ..... No ..... de la ciudad de Trelew, se notifica de la incorporación de su propiedad al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Trelew, como así también de los alcances de la Ordenanza ...../93, por la cual se establece el régimen de estimo y puesta en valor que afecta al mismo, eximiéndolo del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio, en el porcentaje establecido según su condición, por el término de diez (10) años a contar de la fecha de suscripción de la presente.

La exención impositiva se mantendrá vigente mientras el propietario se ajuste a las siguientes condiciones:

- a) Se realicen las obras de puesta en valor y mantenimiento previstas en el presente régimen.
- b) Las mismas se ajusten a las pautas establecidas por la Comisión Ejecutora.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el propietario producirá el cese inmediato de los beneficios acordados en la presente, dando lugar al cobro de los ejercicios exceptuados con más los recargos moratorios corridos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el propietario se obliga a denunciar la venta, cesión o transferencia, sea a título oneroso o gratuito que realice sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de hacerse efectivo el cese del beneficio otorgado.

La incorporación definitiva del inmueble en el Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Trelew se producirá dentro del plazo máximo de diez años, y cumplidos que fueren los compromisos precedentemente establecidos.

3015

